



COMITÉ DE ADICCIONES

CONVOCATORIA 2016

8 de febrero del 2016

La Fundación Gonzalo Río Arronte, IAP, ("FGRA o la Fundación") invita a las instituciones/organizaciones legalmente constituidas para presentar proyectos que promuevan el desarrollo de alternativas contra las Adicciones en México o proyectos de investigación aplicada sobre el tema.

Toda propuesta de proyecto ("Proyecto") deberá considerar una coparticipación económica relevante, ya sea que provenga de la institución solicitante o de alguna (s) otra (s) persona (s) física (s) o moral (es), y referirse a alguno de los siguientes rubros, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-2009 (NOM - 028):

1. **Prevención,**

- a. Universal
- b. Selectiva
- c. Indicada
- d. Promoción de la salud

2. **Tratamiento / Rehabilitación,** entendiéndose por tal aquellos con bajo índice de reincidencia, reducción del daño y que se realizan en establecimientos de atención:

- a. Ambulatoria
- b. Residencial

3. **Reinserción Social,** se refiere al conjunto de acciones dirigidas a promover un cambio radical en la forma de vida de quien usa, abusa o depende de sustancias psicoactivas con el objeto de mejorar su funcionamiento en sociedad.

Los recursos solicitados se podrán destinar a:

I. Formación/ Capacitación, es decir:

- a. Formación de personal técnico especializado
- b. Formación de profesionales especializados



- II. Investigación aplicada en las áreas biológica, clínica, psicológica, social y tecnológica.
- III. Construcción / remodelación y/o equipamiento, que resulten indispensables para lograr el propósito del proyecto.

La Fundación no considerará como parte del Proyecto a ser financiado los gastos administrativos de la organización promovente. Por lo que se refiere a la administración del Proyecto, la partida correspondiente a dichos gastos debe ser claramente explicada.

1. BASES

Podrán participar instituciones/organizaciones mexicanas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.1. Estar legalmente constituidas.
- 1.2. Contar con autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para expedir recibos deducibles del Impuesto sobre la Renta al momento de ingresar su solicitud.
- 1.3. Contemplar en su objeto social, la realización de proyectos de la naturaleza propuesta.
- 1.4. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Adicciones, especialmente la Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-2009 (NOM – 028) y hacer explícito su compromiso con el respeto irrestricto a los Derechos Humanos y a los lineamientos establecidos en la Bioética.
- 1.5. Contar con un órgano de gobierno debidamente conformado y activo, así como con una estructura organizacional adecuada para la realización del proyecto que se pretenda realizar.
- 1.6. Poseer capacidad institucional para planeación, ejecución y evaluación de los resultados del proyecto.
- 1.7. Haber participado en alguno de los talleres de Formulación y Evaluación de Proyectos ofrecidos por la FGRA y contar con la correspondiente clave de registro.
- 1.8. Contar con experiencia en gestión de recursos de diversas fuentes de financiamiento.



- 1.9. Contar con reconocimiento o acreditación de alguna instancia como: CECA/IAPA, CONADIC o CEFEPRIIS.

2. CRITERIOS

La aceptabilidad de un Proyecto se verá favorecida en la medida que cuente con:

- 2.1. Un elevado porcentaje de co – participación económica, al que se dará el tratamiento de coinversión al monto solicitado a la FGRA
- 2.2. Un alto retorno social sobre la inversión (RSI)
- 2.3. Elementos innovadores
- 2.4. Alianzas estratégicas nacionales y/o internacionales
- 2.5. Modelos de intervención cuyo impacto sea verificable y replicable
- 2.6. Una metodología específica debidamente documentada

El Proyecto deberá presentarse, incluyendo el programa de seguimiento, a través de una solicitud en línea

Estos criterios serán evaluados por el grupo de expertos.



3. RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN

- 3.1 Las solicitudes deberán presentarse únicamente en línea a través de la siguiente liga: <http://skelsolution.com/fgra/solicitud/indexsa.php>
- 3.2 El periodo para recibir las solicitudes en línea será del 07 de marzo al 22 de abril de 2016, a las 23:59 Hrs. (Hora de la Ciudad de México)
- 3.3 Una vez recibida la solicitud, la institución/ organización postulante recibirá confirmación vía correo electrónico.
- 3.4 Cada institución/organización deberá acompañar su solicitud con los documentos que en la siguiente liga se describen: <http://www.fgra.org.mx/wp-content/uploads/2015/07/SOLICITUD-DE-DOCUMENTOS.pdf>
- 3.5 Las solicitudes que no cumplan con las bases y criterios establecidos en la presente convocatoria serán descartadas.
- 3.6 Los proyectos serán evaluados por el Comité de Adicciones, el Comité Ejecutivo y el Patronato de la Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P., cuya decisión será inapelable.

4. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO

- 4.1 Se notificará a las organizaciones seleccionadas a través de la Dirección General de la FGRA.
- 4.2 Las instituciones/organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados deberán suscribir un contrato de donación para formalizar los compromisos adquiridos.
- 4.3 El Programa de Adicciones de la FGRA dará seguimiento al desarrollo de cada proyecto aprobado a través de reportes de avance, así como visitas al lugar en el que se desarrolle el mismo
- 4.4 Al finalizar el tiempo de ejecución de los proyectos, la institución/organización promotora deberá presentar un informe detallado de los resultados obtenidos y el impacto alcanzado. Cuando proceda, el informe deberá ser publicado en alguna revista acreditada en la materia.
- 4.5 Aquello no estipulado en esta convocatoria será resuelto por la FGRA. La resolución correspondiente será informada directamente al solicitante interesado y tendrá el carácter de inapelable.



R Í O A R R O N T E
— F U N D A C I Ó N —